



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2023-MDY

Yura, 11 de julio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 0005234-2023, presentado por la Institución Educativa Secundaria "Altiplano", representada por, la Señora Directora Rossemery Coricaza Cárdenas, Informe N° 00241-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00234-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00525-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 5.- Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.";

Que, mediante Expediente con registro N° 0005234-2023, presentado por la Institución Educativa Secundaria "Altiplano", representada por la Señora Directora Rossemery Coricaza Cárdenas, solicita la donación de 05 pizarras acrílicas para el desarrollo de las actividades académicas de mencionada Institución, beneficiando a los estudiantes en el proceso de aprendizaje;

Que, mediante Proveído N° 00135-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística, la cotización de 05 pizarras acrílicas, solicitadas por la Institución Educativa Secundaria "Altiplano", representada por la Señora Directora Rossemery Coricaza Cárdenas.

Que, mediante Proveído 00820-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada respecto a la Adquisición de 05 pizarras acrílicas, por el monto de S/ 1,100.00 (MIL CIEN CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00228-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1,100.00 (MIL CIEN CON 00/100 SOLES), con la finalidad de atender la solicitud de la I.E Altiplano, con la donación de 05 pizarras acrílicas, para el desarrollo de sus actividades académicas, que beneficiara a los estudiantes de la I.E.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000550, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1 100.00 (MIL CIEN CON 00/100 SOLES), para la adquisición de 05 pizarras acrílicas para la Institución Educativa Secundaria "Altiplano", representada por la Señora Directora Rossemery Coricaza Cárdenas.

Que, mediante Informe N° 00241-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que de acuerdo a la normatividad las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen competencia y funciones específicas compartidas para promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

propiciando el desarrollo de Comunidades Educativas, así como construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción, concluyendo que es de opinión favorable respecto de la donación de 05 pizarras acrílicas para ser destinadas a los estudiantes de la I.E. Secundaria "Altiplano";

Que, mediante Informe N° 00234-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por la Señora Directora Rossemay Coricza Cárdenas de la Institución Educativa Secundaria "Altiplano", sobre la donación de 05 pizarras acrílicas para los estudiantes de la institución educativa, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 00525-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN CONSISTENTE EN CINCO PIZARRAS ACRILICAS, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 1 100.00 (MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "ALTIPLANO", REPRESENTADO POR LA SEÑORA ROSSEMARY CORICAZA CÁRDENAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, LAS CUALES BENEFICIARIAN A LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA OFICINA LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGISTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta), además de que los bienes otorgados en donación, tengan una adecuada utilización, bajo responsabilidad administrativa funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Institución Educativa Secundaria "Altiplano" y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Carrillo